



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO DE HUESCA

516

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA (Código de Convenio 22000275012003).

Vista el Acta de fecha 23 de enero de 2025, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, mediante la cual, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del vigente convenio, se ha procedido a la confección de las Tablas Salariales de para el año 2025 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia,

ACUERDA

- 1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la Comisión Paritaria.
- 2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el año 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 5 de febrero de 2025. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

**COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGÍA Y
LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA 2025**

ASISTENTES

Por la representación empresarial:

D. SALVADOR CORED BERGUA
D. ROGELIO LOPEZ MARQUES

Por la representación de los trabajadores

Por CCOO INDUSTRIA:

D. JOSE IGNACIO SERRANO VELLOSILO
D. ALBERTO MORAGA ESCALONA

Por FICA UGT:

D. JAVIER IBAÑEZ MADURGA
Dña. LAURA ORTIZ AURENSANZ

ACTA

En Huesca, siendo las 12,00 horas del día 23 de Enero de 2025, en el edificio de la CEOS, Plaza Luis López Allué, 3, se reúnen las personas al margen relacionadas para celebrar reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Sector de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la Provincia de Huesca, acordándose los siguientes términos:

El motivo de la reunión es dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, RETRIBUCIONES para el año 2025.

Para el tercer año de vigencia (2025): se pacta un incremento del 3% sobre las tablas 2024 definitivas y actualizadas si procede, con efecto de aplicación y devengos a partir del 1 de enero de 2025.

Por ello y dado que el IPC real del año 2023 ha sido del 3.1% y del 2024 del 2,8% no procede una revisión salarial, siendo las tablas publicadas del año 2024 como definitivas para aplicar el incremento salarial del año 2025.

Se adjuntan tablas definitivas y vigentes a abonar desde el 1 de enero de 2025, que se encuentran conforme se firman y adjuntan como anexos a la presente acta.

El artículo 25º.- ANTIGÜEDAD. - Se incrementará para el año 2025 un 3%. Las cantidades correspondientes a este concepto no serán compensables ni absorbibles.

El artículo 27º.- DIETAS. - El personal trabajador que con arreglo a la legislación vigente tenga derecho al percibo de dietas. Percibirá por dieta completa la cantidad de 49.34 euros para el año 2025 a partir del 1 de enero. Por media dieta 18.54 euros para el año 2025 a partir del 1 de enero.

El artículo 28º.- PLUS DE EVENTUALIDAD. - Queda establecido en 0.93 euros las condiciones reguladas en el citado artículo, para el año 2025 desde el 1 de enero.

Se delega en D. Salvador Cored Bergua para que realice los trámites oportunos, a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Y en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, se firma la presente Acta.

**POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL**

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE TRABAJADORES**

TABLA CONVENIO 2025

TABLA CONVENIO 2025

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo
------------	--------------	--------------------

<u>Personal Obrero</u>			
1	Peon	39,93	10,48
2	Especialista	40,95	10,48
3	Mozo especialista	40,93	10,46
<u>Profesionales de oficio:</u>			
4	Oficial de primera	44,17	11,09
5	Oficial de segunda	43,01	10,91
6	Oficial de tercera	41,4	10,66
<u>Profesionales siderúrgicos:</u>			
7	Profesional siderúrgico primera	43,29	10,91
8	Profesional siderúrgico segunda	42,48	10,82
9	Profesional siderúrgico tercera	41,34	10,66
<u>Personal subalterno (mensual):</u>			
10	Almacenero	1241,72	10,66
11	Chofer de turismo	1307,19	10,66
12	Chofer de camión y grúa	1328,27	11,09
13	Guarda jurado o vigilante	1209,28	10,46
14	Vigilante	1203,36	10,46
15	Ordenanzas	1198,58	10,45
16	Conserje	1203,36	10,79
17	Conduc. maq. automóvil	1328,27	11,09
<u>Personal administrativo:</u>			
18	Jefe de primera	1693,66	11,46
19	Jefe de segunda	1595,6	11,41
20	Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	1693,66	11,46
21	Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	1595,6	11,41
22	Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	1462,97	11,1
23	Oficial de primera	1462,97	11,1
24	Oficial de segunda	1372,61	11,09
25	Auxiliar	1262,91	10,66
26	Viajante	1462,97	11,1

TABLA CONVENIO 2025	
----------------------------	--

CATEGORIAS	
-------------------	--

<u>Personal técnico:</u> <u>Técnicos no titulados:</u> <u>Técnicos de taller:</u>			
27	Jefe de taller	1684,01	11,46
28	Maestro de taller	1488,01	11,21
29	Maestro de segunda	1455,33	11,1
30	Encargado	1359,2	11,09
31	Capataz especialista	1289,98	10,82
32	Capataz de peones obreros	1259,09	10,66
33	Contramaestre	1469,59	11,21
<u>Técnicos de oficina:</u>			
34	Delineantes proyectistas	1624,62	11,45
35	Dibujante proyectista	1624,62	11,45
36	Delineante de primera	1462,97	11,1
37	Delineante de segunda	1372,62	11,09
38	Reproductor y archiv. de planos	1198,58	10,56
<u>Técnicos de organización científica del trabajo:</u>			
39	Jefe de primera	1624,62	11,45
40	Jefe de segunda	1595,6	11,41
41	Técnico de org. de primera	1462,97	11,1
42	Técnico de org. de segunda	1372,61	11,09
43	Auxiliar de organización	1323,61	11,09
<u>Técnicos de laboratorio:</u>			
44	Jefe de primera	1737,79	11,74
45	Jefe de segunda	1584,01	11,39
46	Analista de primera	1432,18	11,09
47	Analista de segunda	1323,61	11,09
48	Auxiliar y verificador	1262,91	10,66

TABLA CONVENIO 2025	
----------------------------	--

CATEGORIAS	
-------------------	--

<u>Técnicos titulados:</u>			
49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	2068,97	11,81
50	Péritos y aparejadores	1985,99	11,81
51	Ayudantes tec. sanitarios	1985,99	11,81
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	1847,5	11,74
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	1985,99	11,81
54	Profesores de Enseñ. Primar.	1985,99	11,81
55	Maestros industriales	1558,15	11,39
56	Graduados sociales	1684,01	11,46
<u>Aprendices:</u>			
57	Aprendices 1º Año	33,42	7,06
58	Aprendices 2º Año	35,46	7,28

TABLA CONVENIO 2025

TABLA SALARIAL ANUAL 2025

CATEGORIAS	Salario Base	Carencia Incentivo	TOTAL
<u>Personal Obrero</u>			
1 Peon	16970,25	3133,52	20103,77
2 Especialista	17403,75	3133,52	20537,27
3 Mozo especialista	17395,25	3127,54	20522,79
<u>Profesionales de oficio:</u>			
4 Oficial de primera	18772,25	3315,91	22088,16
5 Oficial de segunda	18279,25	3262,09	21541,34
6 Oficial de tercera	17595	3187,34	20782,34
<u>Profesionales siderúrgicos:</u>			
7 Profesional siderúrgico primera	18398,25	3262,09	21660,34
8 Profesional siderúrgico segunda	18054	3235,18	21289,18
9 Profesional siderúrgico tercera	17569,5	3187,34	20756,84
<u>Personal subalterno (mensual):</u>			
10 Almacenero	17384,08	3187,34	20571,42
11 Chofer de turismo	18300,66	3187,34	21488
12 Chofer de camión y grúa	18595,78	3315,91	21911,69
13 Guarda jurado o vigilante	16929,92	3127,54	20057,46
14 Vigilante	16847,04	3127,54	19974,58
15 Ordenanzas	16780,12	3124,55	19904,67
16 Conserje	16847,04	3226,21	20073,25
17 Conduc. maq. automóvil	18595,78	3315,91	21911,69
<u>Personal administrativo:</u>			
18 Jefe de primera	23711,24	3426,54	27137,78
19 Jefe de segunda	22338,4	3411,59	25749,99
20 Cajero (Empr. más 1.000 trab.)	23711,24	3426,54	27137,78
21 Cajero (Empr. 250 a 1.000 trab.)	22338,4	3411,59	25749,99
22 Cajero (Empr. menos de 250 trab.)	20481,58	3318,9	23800,48
23 Oficial de primera	20481,58	3318,9	23800,48
24 Oficial de segunda	19216,54	3315,91	22532,45
25 Auxiliar	17680,74	3187,34	20868,08

26	Viajante	20481,58	3318,9	23800,48
----	----------	----------	--------	----------

TABLA CONVENIO 2025

CATEGORIAS

<u>Personal técnico:</u> <u>Técnicos no titulados:</u> <u>Técnicos de taller:</u>
--

27	Jefe de taller	23576,14	3426,54	27002,68
28	Maestro de taller	20832,14	3351,79	24183,93
29	Maestro de segunda	20374,62	3318,9	23693,52
30	Encargado	19028,8	3315,91	22344,71
31	Capataz especialista	18059,72	3235,18	21294,9
32	Capataz de peones obreros	17627,26	3187,34	20814,6
33	Contramaestre	20574,26	3351,79	23926,05

<u>Técnicos de oficina:</u>

34	Delineantes proyectistas	22744,68	3423,55	26168,23
35	Dibujante proyectista	22744,68	3423,55	26168,23
36	Delineante de primera	20481,58	3318,9	23800,48
37	Delineante de segunda	19216,68	3315,91	22532,59
38	Reproductor y archiv. de planos	16780,12	3157,44	19937,56

<u>Técnicos de organización</u> <u>científica del trabajo:</u>

39	Jefe de primera	22744,68	3423,55	26168,23
40	Jefe de segunda	22338,4	3411,59	25749,99
41	Técnico de org. de primera	20481,58	3318,9	23800,48
42	Técnico de org. de segunda	19216,54	3315,91	22532,45
43	Auxiliar de organización	18530,54	3315,91	21846,45

<u>Técnicos de laboratorio:</u>
--

44	Jefe de primera	24329,06	3510,26	27839,32
45	Jefe de segunda	22176,14	3405,61	25581,75
46	Analista de primera	20050,52	3315,91	23366,43
47	Analista de segunda	18530,54	3315,91	21846,45
48	Auxiliar y verificador	17680,74	3187,34	20868,08

TABLA CONVENIO 2025	
----------------------------	--

CATEGORIAS	
-------------------	--

<u>Técnicos titulados:</u>				
49	Ingenieros. Arquitectos. Licen.	28965,58	3531,19	32496,77
50	Péritos y aparejadores	27803,86	3531,19	31335,05
51	Ayudantes tec. sanitarios	27803,86	3531,19	31335,05
52	Ayudantesde ingen. y Arqui.	25865	3510,26	29375,26
53	Profesores de Enseñ. Elemen.	27803,86	3531,19	31335,05
54	Profesores de Enseñ. Primar.	27803,86	3531,19	31335,05
55	Maestros industriales	21814,1	3405,61	25219,71
56	Graduados sociales	23576,14	3426,54	27002,68
<u>Aprendices:</u>				
57	Aprendices 1º Año	14203,5	2110,94	16314,44
58	Aprendices 2º Año	15070,5	2176,72	17247,22